

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

812.43.00.1368.19

RESOLUCIÓN No. 1368 DE 2019

Del 10 de Octubre de 2019

"Por la cual se adopta la política de Transparencia, acceso a la información Pública y Lucha contra la Corrupción en marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG - en la EAAAY EICE-ESP"

El Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, en uso de sus facultades legales, atribuciones estatutarias y en concordancia con la Ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que, en la Política Nacional de Servicio al Ciudadano (CONPES No. 3649 de 2010), se establecen las acciones para incrementar la confianza y la satisfacción de la ciudadanía con los servicios prestados por la Administración Pública Nacional de manera directa o a través de particulares.

Que, con la expedición del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), además de las medidas administrativas para la lucha contra la corrupción, la legislación vincula políticas institucionales y pedagógicas, que obligan a las entidades del Estado del orden nacional, departamental y municipal, a: 1) Elaborar los planes anticorrupción y de atención al ciudadano. 2) Publicar los planes de acción. 3) Conformar o consolidar, según el caso, las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos en cada entidad. 4) Publicar los proyectos de inversión. 5) Democratizar la administración pública.

Que, con el documento CONPES No. 167 de 2012 del Consejo Nacional de Política Económica y Social, se estableció la "Estrategia Nacional de la Política Integral Anticorrupción", el gobierno colombiano desarrolló uno de los dos componentes de la Política Pública Integral Anticorrupción (PPIA), que establece 5 ejes de acción y acciones transversales para la sostenibilidad de la política.

Que, con la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional - Ley 1712 de 2014, las entidades del Estado del orden nacional y territorial tienen una mayor orientación sobre su trabajo y quehacer con relación a la lucha contra la corrupción.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que mediante Resolución No. 0520 de 2018 del 18 de mayo de 2018, la EAAAY EICE ESP adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG - y en el artículo N° 2 numeral 5 se establece la política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.755-4</p>	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

Que mediante la Resolución N° 812.43.00.0525.18 del 18 mayo de 2018 "Por la cual deroga la resolución N° 0375.16 y se define y adopta la política de Gestión del Riesgo en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE-ESP".

Que, mediante Resolución 812.43.00.1149.19 del 7 noviembre de 2018 "Por la cual se adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno en marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG - en la EAAAY"

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario Adoptar la política de Transparencia, acceso a la información Pública y Lucha contra la Corrupción en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE-ESP articulado con el MIPG.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar la política de Transparencia, acceso a la información Pública y Lucha contra la Corrupción en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE-ESP

ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL

Definir los parámetros dentro de la EAAAY EICE ESP, para aplicar las medidas necesarias y aplicar los principios de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y definir los mecanismos de transparencia y acceso a la información pública por parte de nuestros usuarios.
- Generar en los funcionarios compromiso con la gestión ética y transparente en sus procesos y procedimientos.
- Sensibilizar a los funcionarios de la necesidad de dar acceso a la información pública

ARTÍCULO 4. ALCANCE

La política de Transparencia, acceso a la información Pública y Lucha contra la Corrupción en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE-ESP, deberá ser aplicada por los funcionarios, contratistas y partes interesadas en el desarrollo de cada uno de los procesos y procedimientos, desarrollados para alcanzar los objetivos empresariales.

ARTÍCULO 5. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA

De acuerdo con el direccionamiento estratégico de la EAAAY EICE ESP "En Defensa De Lo Público Con Calidad Y Servicio Oportuno" y "Transparencia un principio AAA" se compromete a realizar una gestión ética y transparente en sus procesos y procedimientos, fortalecer la democracia en el control social y la participación ciudadana, prevenir la corrupción, divulgar las políticas y servicios que presta la empresa y a dar acceso eficiente a la información pública a nuestros usuarios y grupos de interés.

Es complementaria y marco la resolución 0525 de 18 de mayo de 2018 por medio de la cual se define y adopta la política de Gestión del Riesgo en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE-ESP y la resolución 1149 de 7 noviembre de 2018 por medio de la cual se

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

adopta el Código de Integridad y Buen Gobierno en marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG - en la EAAAY.

Adicionalmente, ratifica los principios de gestión documental y trazabilidad de la información, con el fin de contar con reportes confiables y oportunas. Crear y mantener actualizado el registro de activos de información, dando claridad de la información pública y de la información reservada.

ARTÍCULO 6. HABILITACIÓN DE CANALES DE COMUNICACIÓN

La EAAAY está comprometida a fortalecer y buscar nuevos canales de comunicación con nuestros usuarios y los grupos de interés, así como la actitud de servicio frente al ciudadano.

Los usuarios internos y externos podrán las Preguntas, Quejas, Reclamos y Sugerencias, así:

- De manera personal a través de los módulos de atención al cliente ubicados en el primer piso de la Carrera 19 no. 21 – 34
- De manera escrita a través de oficio radicado en la ventanilla única ubicada en Calle 22 No. 18A - 15, correo electrónico a aaaay@aaaay.gov.co y módulo en la página www.aaaay.gov.co
- De manera telefónica a través de las líneas (8) 634 5001 – (8) 634 2636
- Redes sociales: Facebook: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal
Twitter: @aaaayopal
- Otros medios habilitados para ello, entendiéndose éstos como canales de comunicación para recibir cualquier información.

A través de la página web WWW.EAAAY.GOV.CO, la empresa pone a disposición de nuestros usuarios y grupos de interés información histórica y actualizada de la gestión empresarial, mostrando información relevante de cada una de las áreas que componen a la EAAAY.

ARTÍCULO 7. ATENCIÓN Y TRÁMITE DE PQRS

Se atenderán las preguntas, quejas, reclamos y sugerencias, en los términos legales y de forma oportuna siguiendo la Ley 1755 de 2015, y realizando el respectivo seguimiento y verificación, asegurar la resolución SSPD de PQR 54575 de 2015 y lo demás estipulado en la Ley 142 de 1994.

Con el fin de garantizar los derechos, atender problemáticas, satisfacer necesidades se diseñará un plan para simplificar, eliminar, optimizar y automatizar tramites y procedimientos de los servicios prestados por la empresa.

ARTÍCULO 8. PROHIBICIONES

Los funcionarios y contratistas se comprometen a no realizar las siguientes prácticas:

- Ofrecer o recibir prebendas o dádivas a cambio de beneficios económicos u otros.
- Hacer uso indebido a los recursos materiales e intelectuales de la empresa.
- Emplear información confidencial o privilegiada en actividades en contra de la empresa
- Realizar atenciones privilegiadas a los usuarios.
- Favorecer intereses de terceros en detrimento de la empresa.
- Actuar favoreciendo intereses particulares a favor de familiares o personales.
- Suministrar información falsa o engañosa en el ejercicio de sus funciones.
- Aceptar donaciones de terceros o partes interesadas relacionadas con la empresa, para beneficio del funcionario.

	RESOLUCIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2017-02-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.07
			Versión 05	

ARTÍCULO 9. PLAN DE ACCIÓN

Elaborar e implementar un plan anual para el desarrollo de la política y su articulación con otros planes institucionales, tales como el plan anual de anticorrupción y atención al ciudadano, realizando actividades y mediciones claras de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 10. SEGUIMIENTO

La oficina de control interno de gestión realizará seguimiento periódico a la implementación de la política.

La oficina jurídica a través del área de control interno disciplinario, adelantará los procesos internos a que haya lugar y realizará la respectiva remisión a entidades de control dado el caso.

ARTÍCULO 10. DIVULGACIÓN DE LA POLÍTICA

La política de Transparencia, acceso a la información Pública y Lucha contra la Corrupción en la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE-ESP, se divulgarán a todos los trabajadores de la empresa a través de charlas, correos institucionales y QFDocument y comunidad en general a través de la página web y redes sociales.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal, a los diez (10) día del mes de octubre de 2018.



YAHAIRA INDIRA DE JESUS DIAZ QUESADA
Gerente – EAAAY EICE - ESP

 Revisó: Miguel Ángel Castiblanco // Asesor Jurídico

Elaboró: Adriana Cristina Rosas Valderrama // Profesional Planeación 